

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 14 de marzo de 2023, informando que el ejecutado Alexander Moreno Rojas allega solicitud,

Igualmente se deja constancia de que los ejecutados han sido notificados del mandamiento de pago librado en su contra.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Notifica por conducta concluyente Remitir link
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	C. R. José Antonio Galán Nit 801.000.013-1
Demandada:	Yaneth Mireya García Rincón CC 41.932.562 Alexander Moreno Rojas CC 18.495.148
Radicado:	630014003007-2022-00341-00

Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo consagrado en el artículo 301 del C.G.P. se **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al ejecutado ALEXANDER MORENO ROJAS del mandamiento de pago librado en su contra, adiado 26 de julio de 2022, el día en que de esta decisión se notifique por estado y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de cinco (5) para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, término que correrá conjuntamente.

Por el Centro de Servicios Judiciales **Remítase el link** del expediente digital al correo almorenor@cendoj.ramajudicial.gov.co del demandado para que pueda ejercer su derecho de defensa.

Finalmente, se le informa al señor MORENO ROJAS que el proceso no cuenta con liquidación de costas, ni con liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 045** DEL 15 DE MARZO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d459271b3fd3fc7351812d35bea3e17f2b4277c664f4e4551ab067c31ced78c**

Documento generado en 11/03/2023 09:33:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>